



PROF. ETTORE GASPARETTO  
Universidad de Milán

# LA MARCA ¿PRONTO SOBRE LAS MÁQUINAS AGRÍCOLAS?

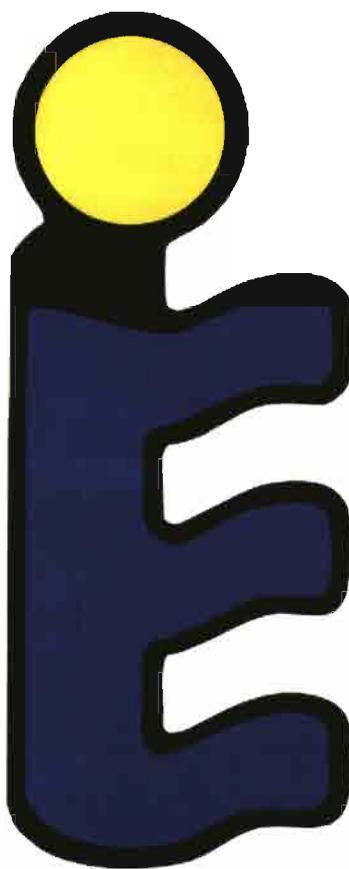
## LAS MARCAS DE 'SEGURIDAD'

Tanto a nivel nacional como internacional, antes de que la Unión Europea publicara la Directiva 'Máquinas', que impone la marca , como garantía de conformidad con la misma, no aparecía ninguna indicación sobre la máquina agrícola que pusiera de manifiesto que su seguridad y ergonomía habían sido controladas o autocontroladas, verificando su conformidad utilizando como referencia cualquier norma establecida.

Sin embargo, había una excepción: el mercado alemán, y, por extensión, el de los países de destino de las exportaciones de los fabricantes que producían o comercializaban en Alemania. También, sin conocer demasiado su sentido, los clientes españoles de estos productos eran informados por los vendedores de que la marca , situada sobre la máquina, podía considerarse como garantía de las características de ergonomía y seguridad del producto.

El CEN y el CENELEC, ahora han decidido crear la marca de conformidad , una E mayúscula de color azul con un punto amarillo en la parte superior. Se trata de una marca voluntaria, que puede considerarse como el equivalente europeo de la marca alemana .

Una organización independiente autoriza la utilización de esta marca, que asegura que en el producto que la lleva se han tenido en cuenta los requisitos establecidos por las normas



europeas que le son de aplicación, tanto las originadas en el CEN, como en el CENELEC (aplicables a materiales eléctricos).

En ningún caso debe de confundirse con la marca , anteriormente citada, que es de inclusión obligatoria para el fabricante o el importador, reflejándose de esta manera que el producto respeta los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva de 'seguridad en las máquinas', cuya presunción de conformidad puede conseguirse utilizando las normas EN armonizadas que le son de aplicación.

## EL ORIGEN DE LA MARCA

En el campo de la seguridad y de la ergonomía de las máquinas las normas se definen como 'europeas'. Se habla de Europa, pero se entiende que comprende a todos los países miembros del CEN, el Comité Europeo de Normalización, que son en la actualidad 22, suma de los 15 UE, de los 3 EFTA, Suiza, Noruega e Islandia, más República Checa, Malta, Eslovaquia y Hungría, estos dos últimos a partir del 2003, y del CENELEC.

El origen de esta marca , de conformidad a las normas europeas, remonta a más de 15 años. Su aplicación estuvo por mucho tiempo limitada a las válvulas termostáticas por radiadores de calefacción. En los comienzos de 2001 el CEN decidió adaptar las reglas para convertir esta marca en algo más atractivo y aceptable, tanto por parte de las industrias como de los consumidores.

En marzo del 2002 se han nombrado los primeros organismos acreditados para gestión, por lo que pronto veremos en el mercado productos marcados con este símbolo. La introducción de la marca  corresponde a un importante estadio de desarrollo del mercado único europeo más abierto, en el que desaparecen progresivamente los obstáculos técnicos al comercio. Una señal de la europeización y de la armonización de las marcas nacionales.

La seguridad y la ergonomía de las máquinas constituyen un factor

inevitable, tanto para los fabricantes, que han asumido la obligación, aunque algunos lo lamenten por los costes que de la misma se derivan al exigir medidas de protección complementaria, sea por los usuarios, que, incluso a veces con gruñidos y de mala gana, respetan en gran parte la nueva legislación de origen europeo.

## LA MARCA CE

Desde el momento de la puesta en vigor de la Directiva 'Máquinas' 89/392/CEE y de sus actualizaciones, ahora sustituidas todas ellas por la Norma 98/37/CE, con el nacimiento del Mercado Único, a partir de el 1º de enero de 1993, el fabricante, o su representante dentro del UE (mandatario), no pueden aducir ignorancia frente a estas medidas legislativas.

Tiene que entregar, junto con la máquina por el fabricada, una Declaración de Conformidad indicando la conformidad de la mismas con las prescripciones de la Directiva 'Máquinas' y las normas EN que la desarrollan. En esta declaración indica que conoce las exigencias de seguridad y ergonomía prescritas y que las ha aplicado correctamente sobre el producto que comercializa.

Como testimonio visual de esta declaración, tiene que poner la marca CE, sobre la máquina, que no significa, como creen la mayor parte de los fabricantes y los usuarios, Comunidad Europea; no nos hagamos ilusiones, las iniciales no son las de las dos palabras españolas, están tomadas del francés: Conformité Européenne, por lo que al incluirlas sobre la máquina se indica sencillamente la 'Conformidad Europea'.

La marca CE se puede observar sobre cualquier producto de uso doméstico, en el material de oficina, o en cualquier equipo para la agricultura o la industria. Sólo hay algunos productos que exigen pruebas obligatorias, al ser considerados, en función de los datos estadísticos, muy peligrosos; entre las máquinas agrícolas y forestales, además de algunas herra-

**“El mercado CE pone de manifiesto la conformidad de la máquina con la normativa europea de seguridad”**

mientas manuales, se encuentran las transmisiones por ejes cardan y sus protecciones.

Existen excepciones a la aplicación generalizada de la Directiva 'Máquinas'. Se trata de productos muy difundidos y peligrosos, cuyo examen ergonómico y de seguridad ya se efectuaba con anterioridad a la aparición de la Directiva de 'seguridad en las máquinas': por ejemplo, automóviles, camiones y tractores agrícolas y forestales. Sobre estos vehículos resulta inútil la búsqueda de la marca CE: no existe y ni es necesario que aparezca.

Sin embargo, se observan algunos tractores con la marca CE; el responsable de la seguridad de la empresa ha pensado, evidentemente, que es mejor pasarse que quedarse corto, porque no es probable que ignore los términos precisos de la Directiva 'Máquinas'.

## LA MARCA

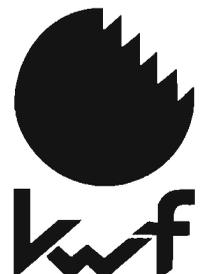
Como hemos comentado al principio del artículo, hasta el año 1993, ha sido frecuente encontrar sobre las máquinas agrícolas de procedencia alemana la marca , autorizada por DPLF, Deutsche Prüfstelle für Land- und Forsttechnik, Centro Alemán de Prueba de las Máquinas Agrícolas y Forestales, que reúne tres organizaciones:

- BLB (Federación Alemana de los Seguros de los Accidentes Agrícolas).
- DLG (Sociedad Alemana de Agricultura), la misma que organiza la feria bienal de mecanización agrícola en Hannover y que homologa los tractores desde el punto de vista agrícola.
- KWF (Centro para el Trabajo y la Tecnología Forestal).

La marca  se ha desarrollado, desde el momento de su nacimiento, hace unos 30 años, como una marca reconocida universalmente para la seguridad en el trabajo.

La marca  no tiene que confundirse con la marca CE de conformidad europea. , *geprüfte Sicherheit*, significa "seguridad probada". La máquina es probada por especialistas de un Centro Prueba autorizado, que valora que todas las exigencias y requisitos de seguridad se satisfacen.

La marca  significa que el Centro Prueba ha controlado que el producto presentado por el fabricante o el importador cumple la normativa desde el punto de vista de la seguridad, o bien que la máquina corresponda a un modelo homologado.



Símbolos de las tres organizaciones alemanas autorizadas para el lanzamiento de la marca 

- BLB (Federación Alemana de Aseguradoras para los Accidentes Agrícolas)
- DLG (Sociedad Alemana de Agricultura)
- KWF (Centro para el Trabajo y la Tecnología Forestal).



Marca alemana de conformidad con la Directiva 'Máquinas' controlada por un organismo autorizado.

Existe una diferencia sustancial con la marca CE. Como se ha indicado en parte con anterioridad, el fabricante, o el importador, solo puede poner la marca CE después de tener:

- Preparado el 'expediente técnico' previsto por la Directiva 'Máquinas', en el que explica las razones técnicas, y las eventuales pruebas ejecutadas, para asegurar la conformidad de la seguridad y la ergonomía del producto.
- Redactada la Declaración de Conformidad, de acuerdo con la normativa, que entregará al cliente.

Por el contrario, en el caso de la marca , el fabricante tiene que cumplir todos los requisitos de seguridad previstos que exige tal marca, que son, por supuesto, los de la Directiva 'Máquinas'. A este respecto, la diferencia está en el hecho de que las verificaciones y las pruebas son efectuadas por un centro acreditado DPLF; no es autocertificable por el mismo fabricante.

El Centro Acreditado concede la marca , que el fabricante pone sobre la máquina. Sucesivamente, el Centro realiza verificaciones regulares del producto, para controlar la conformidad de la producción.

La marca  es obligatoria según indica la Directiva 'Máquinas'; sin embargo, no representa siempre una señal de fiabilidad cierta de que la máquina responda a todas las exigencias ergonómicas y de seguridad prescritas.

Esta es la diferencia con la marca , que es consecuencia de una prueba voluntaria realizada en un Centro Acreditado independiente. En la práctica, la marca , situada sobre la má-

quina, representa una recomendación del DPLF, que puede ser decisiva en el momento de adquisición de una máquina, teniendo en cuenta que ofrece un nivel de protección del operador indudablemente alto.

Las pruebas y verificaciones previstas para acceder a la marca  se basaron, antes de la Directiva 'Máquinas', en la legislación alemana. Ahora encuentran el propio reconocimiento en el Anexo V de la Directiva 'Máquinas', donde se dice el fabricante puede cumplir directamente las verificaciones y pruebas necesarias, o recurrir a un laboratorio o centro competente.

“La marca  pone de manifiesto que el control de seguridad del producto lo ha realizado un 'Centro Autorizado'”

### LA APLICACIÓN DE LA MARCA

Los 22 países miembros del CEN, anteriormente citados, aplican la Directiva 'Máquinas', aunque no sean miembros UE, y, naturalmente, las normas EN elaboradas por el CEN y el CENELEC.

Por el momento, la marca  sólo puede ser utilizada si se asocia a las marcas nacionales ya existentes, por ejemplo el . En principio, las condiciones básicas en el esquema de lanzamiento de esta marca son:

- Prueba de conformidad del producto a las normas europeas, teniendo en cuenta las eventuales reglas del CEN.
- Verificación de una conformidad inicial.
- Vigilancia periódica.

Los organismos certificadoros tienen que ser nombrados por la oficina de Certificación del CEN, en base a una indicación del organismo de representación nacional del CEN; por España este sería AENOR.

Estos organismos deben:

- utilizar los esquemas de certificación reconocidos a nivel nacional para las categorías de productos afectados;
- estar acreditados por un miembro del EA (Acreditación Europea);
- adaptarse a las reglas de la marca;
- pagar las tasas previstas por el sistema de certificación CEN;
- prever, en calidad de subcontratante, laboratorios y organismos de inspección acreditados.

La condición previa es la existencia de los requisitos previstos por el CEN. En caso de que exista un esquema nacional de marca de conformidad, con base en normas nacionales que sean transposición de normas europeas, el CEN Certification Board puede decidir la aceptación de las normas nacionales como requisitos para la marca .

Hasta ahora, los productos industriales que han entrado en este nuevo esquema de seguridad europeo son limitados. Se trata de:

- producidos de aislamiento térmico;
- tapaderas y pasos de hombre para alcantarillados;
- extintores portátiles;
- seguridad de los juguetes;
- grifos para sanitarios.

Los entes autorizados para conceder la marca de conformidad  son 11



Marca alemana de reconocimiento de la calidad y de la capacidad de trabajo.

(octubre de 2002), pertenecientes a 9 países de la Unión Europea y de la EFTA: Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Noruega, Holanda, Reino Unido (3 autorizaciones) y España.

El ente español autorizado es el AENOR, acreditado para conceder la marca  para la mayor parte de los productos industriales anteriormente citados.

## EN LAS MÁQUINAS AGRÍCOLAS

Las máquinas agrícolas pueden considerarse como muy peligrosas. Las estadísticas atribuyen a la agricultura una alta tasa de accidentalidad, que se encuentra en primero o en segundo lugar, en competencia con la construcción, en casi todos los países. Cuando se habla de accidentes agrícolas, desafortunadamente, la mecanización resulta ser la responsable jefe.

Por ello, hace falta una acción, no solamente española, sino europea en su conjunto, para enfrentar esta situación. Quien conoce el mercado alemán sabe que la presencia de las dos calcomanías sobre las máquinas ayudan de modo preponderante en las ventas:

- La marca 'reconocida' por el DLG, con el año de prueba, da testimonio de su calidad y su capacidad del trabajo.
- La marca , que testimonia la seguridad certificada de la máquina.

En España se han iniciado estas actividades con decenas de años de retraso. Se ejecutan pruebas de capacidad y de calidad del trabajo en algunas máquinas agrícolas. Estas también son controladas en lo que respecta a la seguridad; pero ningún símbolo situado sobre la máquina lo pone de manifiesto.

Hace falta pues que, también en España, se aborde un mercado controlado de las máquinas agrícolas, en el que participen las instituciones encargadas del control de la seguridad. El organismo responsable debe de:

- poner, en una primera etapa, una

### DECLARACIÓN 'CE' DE CONFORMIDAD SOBRE MÁQUINAS (SEGÚN LA DIRECTIVA 89/392/CEE, ANEXO II, SUB A)

Fabricante: \_\_\_\_\_ (nombre)

Dirección: \_\_\_\_\_

#### DECLARAMOS QUE EL PRODUCTO

(descripción de la máquina: marca, tipo, número de serie, etc.)

- corresponde a las exigencias básicas de la Directiva de la CE sobre 'Máquinas' (Directiva 'CE' 89/392/CEE, incluidas las modificaciones de la misma y la correspondiente transposición a la ley nacional)
- está, además, en conformidad con las exigencias de las siguientes directivas de la CE (indicar sólo si es acertado):

#### ADEMÁS DECLARAMOS QUE

- las siguientes normas armonizadas (o partes de ellas) fueron aplicadas (indicar sólo si es acertado):
- las siguientes normas nacionales o internacionales y especificaciones técnicas fueron aplicadas (indicar sólo si es acertado):

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

Firma

(nombre, función y firma del encargado)

**La marca  pondría de manifiesto la seguridad 'probada' del producto a nivel europeo**

marca de seguridad española sobre las máquinas agrícolas; no importa tanto la evaluación de la máquina para verificar su eficiencia o su capacidad de trabajo; son evaluaciones independientes aunque siempre van unidas a la seguridad, pero puede no ser verdadero el contrario;

- al mismo tiempo, iniciar una acción de contacto con otros países; en función de lo anteriormente indicado, está el ejemplo de Alemania.

El CEN debe de autorizar las pruebas y verificaciones necesarias para permitir de dotar a las máquinas conformes a la Directiva 'Máquinas' del UE de la marca , junto a la futura marca española.

Resulta obvio que el AENOR está en una posición privilegiada, ya que dispone de la autorización para conceder la marca  por otros productos industriales.

La marca  mejora la confianza en las marcas nacionales de todos los países y permite la aceptación, al mismo nivel, de los esquemas nacionales de certificación. Actuará en calidad de órgano de apertura de los mercados, lo que constituye una de las características fundamentales de un mercado único.

Finalmente, cuando un producto haya sido probado y certificado, de modo que se le otorgue la marca  en cierto país, ya no será necesario re-probarlo y re-certificarlo en cada uno de los otros países que participan en el sistema. ■